AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 70001-3121-002-2012-00102-00

Sincelejo, Sucre, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: Solicitud de Formalización y Restitución De Tierras – Despacho Comisorio No. 038-2019
Demandante/Solicitante/Accionante: Pablo Segundo González de la Rosa
Demandado/Oposición/Accionado: Candelaria del Socorro Meza Martínez
Predio: "Capitolio Parcela No. 2"

En atención a la nota secretarial que antecede, se otea que la UAEGRTD – Territorial Bolívar no ha dado respuesta al requerimiento que le fue hecho en providencia anterior, solicitando que rinda un informe claro y preciso con relación al estado actual del predio, a saber, si se encuentra habitado o está siendo explotado por alguna persona o grupo familiar.

En mérito de lo expuesto. El Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERASE a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Bolívar, Oficina Sincelejo, a efectos de que rinda un informe claro, detallado y completo en el que informe las condiciones actuales de habitación o explotación del predio "Capitolio Parcela No. 2", dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de esta orden.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

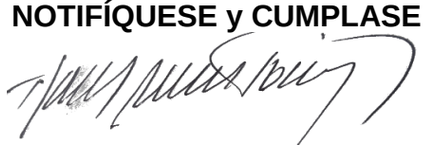

JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ

JDSC/VMI

Firmado Por:
Jose David Santodomingo Contreras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7331d171f660b3e891cd8a1bbb8968714f1511a512e6e5536762cbdbe52c7ff4**
Documento generado en 27/07/2022 09:52:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica